ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

Por medio del presente estudio previo se procede a darle cumplimiento a lo establecido en el Articulo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 de 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en su calidad de entidad pública descentralizada del orden departamental, tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, bajo el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. Desde el año 2004, esta entidad ha sido sometida a un plan de ajuste en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del departamento de Caldas, lo que ha implicado una constante necesidad de optimizar sus procesos internos y garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos.

En este contexto, la adquisición de la herramienta Ariel se presenta como una solución estratégica para fortalecer las capacidades institucionales de la entidad. Según lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas en la Adquisición de Software, elaborada por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC), el uso adecuado de herramientas tecnológicas permite a las entidades públicas mejorar su funcionamiento, optimizar la gestión de recursos y alinear sus áreas de tecnología con las necesidades institucionales y de sus usuarios.

Esto es especialmente relevante para una entidad como el Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, que presta servicios esenciales en el sector salud.

La herramienta Ariel proporciona funcionalidades avanzadas para la redacción de documentos legales, cartas, peticiones y otros conceptos jurídicos, lo cual resulta fundamental para una entidad que, por su naturaleza, debe cumplir estrictamente con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en sus procesos administrativos.

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

De acuerdo con el Concepto 591 de 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, la adquisición de software que ya ha sido desarrollado en el mercado puede implicar menores costos y tiempos de implementación en comparación con el desarrollo de herramientas a medida. Ariel, como solución tecnológica disponible en el mercado, representa una opción adecuada para satisfacer las necesidades específicas de la entidad en términos de gestión documental y cumplimiento normativo.

Además, el Concepto 642 de 2025 enfatiza la importancia de identificar durante la etapa de planeación si existen herramientas tecnológicas que puedan atender las necesidades de las entidades públicas. En este caso, Ariel cumple con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para optimizar los procesos internos del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, garantizando una correcta ejecución de los contratos y un uso eficiente de los recursos públicos.

En conclusión, la adquisición de la herramienta Ariel por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas es una necesidad estratégica que responde a los desafíos actuales de la entidad en términos de eficiencia administrativa, cumplimiento normativo y optimización de recursos. Ariel ofrece una solución tecnológica que no solo satisface las necesidades específicas de la entidad, sino que también contribuye al fortalecimiento de sus capacidades institucionales, garantizando una gestión transparente y eficiente en beneficio de los usuarios del sistema de salud.

Por lo anterior, se recomienda proceder con la adquisición de la herramienta Ariel, siguiendo las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente y cumpliendo con los principios y procedimientos definidos en la normativa aplicable.
La adquisición de la licencia de software Ariel para cinco usuarios durante un año responde a la necesidad de fortalecer los procesos jurídicos de la entidad mediante el uso de herramientas tecnológicas avanzadas. Esta solución garantiza la eficiencia, precisión y calidad en la redacción de documentos legales, alineándose con los objetivos institucionales y las disposiciones normativas aplicables.

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a **conceder la licencia de uso** sobre el software que se relaciona a continuación y de conformidad con la propuesta:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción
1	81112200	La descripción del bien o servicio que se requiere, en este caso, corresponde a la adquisición de una licencia de software Ariel para cinco (5) usuarios, con una vigencia de un año. A continuación, se detallan los aspectos específicos relacionados con el nombre, cantidad, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la herramienta tecnológica requerida. 1. Nombre Licencia del software Ariel, herramienta especializada en la redacción de documentos legales, cartas, peticiones y conceptos jurídicos. Este software está diseñado para optimizar los procesos administrativos y legales de las entidades públicas, garantizando la calidad y precisión en la generación de documentos. 2. Cantidad Se requiere una licencia para cinco (5) usuarios. Esta cantidad permite que varios

		profesionales del área jurídica puedan utilizar la herramienta de manera simultánea, facilitando la colaboración y el acceso compartido a las funcionalidades del software. 3. Especificaciones Técnicas Las especificaciones técnicas de la herramienta Ariel incluyen: Compatibilidad: Diseñado para operar en sistemas operativos Windows y MacOS, con soporte para versiones actualizadas. Funcionalidades: Redacción automática de documentos legales basada en plantillas prediseñadas, corrección gramatical y estructural, integración con bases de datos legales y generación de informes personalizados. Seguridad: Implementación de protocolos de cifrado para garantizar la confidencialidad de la información procesada. Actualizaciones: Acceso a actualizaciones periódicas que incluyen mejoras en el diseño, nuevas plantillas y ampliación de funcionalidades. Soporte técnico: Servicio de asistencia técnica en línea disponible 24/7 para resolver cualquier inconveniente técnico. 4. Condiciones Especiales Las condiciones especiales para la adquisición de la licencia de software Ariel incluyen: Duración: La licencia tendrá una vigencia de un (1) año, con opción de renovación automática al finalizar el período, previo acuerdo entre las partes. Uso exclusivo: La licencia será exclusivamente para uso institucional, garantizando que los cinco usuarios asignados pertenezcan al área jurídica de la entidad contratante. Capacitación: Incluye sesiones de capacitación inicial para los usuarios asignados, con el fin de garantizar un uso eficiente y adecuado de la herramienta. Garantía: Cobertura de garantía durante la vigencia de la licencia, que incluye soporte técnico y resolución de problemas relacionados con el software.

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.

Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que el acuerdo No. 006 del 09 de diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona en su título II.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCION, EN SU ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA CONTRATACION DIRECTA, numeral 9, modificado mediante Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, La escogencia del contratista se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 9- "cuando la cuantía de la contratación, no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV".

- Que en concordancia, con lo anterior, es claro que en el régimen de derecho comercial o régimen privado, existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- De igual manera se requiere que el contratista seleccionado presente oferta técnico-económica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, se toma en cuenta los precios del mercado y el gasto histórico.

El costo de la adquisición de las licencias de Eset Endpoint Protection Advanced no solo es una medida prudente para proteger la información electrónica, sino que también aporta beneficios tangibles en términos de seguridad, cumplimiento y reputación, fortaleciendo la posición del hospital en un mercado cada vez más competitivo y regulado.

Estas pueden variar ampliamente en función del proveedor y de la cantidad de licencias y adquiridos. Por lo tanto, el gasto histórico en la compra de Renovación de licencias Eset Endpoint Protection Advanced dependerá en gran medida de las opciones de proveedores que hayan utilizado previamente, los precios de mercado en el momento de la compra, por lo que se calcula un monto estimado de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.899.965), donde la TRM es calculada en $3.500 Sin perjuicio de lo anterior, su valor corresponde a mil trescientos noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos (USD 1.399.99), que será liquidado con la TRM de la fecha de facturación. Con una duración hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir y que componen las necesidades que dan lugar al presente proceso de contratación, estas hacen relación directa con el otorgamiento de licencias de uso de programas de computador para cinco (5) usuarios.

En estricto cumplimiento del Artículo 20, numeral 6 del Manual de Contratación, el cual exige incluir el "análisis de riesgo y la forma de mitigarlo", y del Artículo 17 del mismo estatuto, los riesgos previsibles tipificados para esta contratación se describen de la siguiente manera:

Riesgos Operacionales y de Incumplimiento: *Asociados a la operatividad del contrato, posibles demoras, o "sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes" para el despliegue del software. Se incluye el riesgo sobre el "Cumplimiento del contrato y de las obligaciones que surjan de su liquidación".*

Riesgos Tecnológicos y de Calidad: *Derivados de "fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos", vulnerabilidades frente a códigos maliciosos, fallas en las actualizaciones o la "obsolescencia tecnológica". Asimismo, ampara el riesgo de "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios" licenciados y el riesgo inherente a "faltar, total o parcialmente, a la correspondencia entre el producto o servicios que se adquieran y las exigencias o necesidades de la entidad".*

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS.

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el mandato del Artículo 29, numeral 29.9 del Manual de Contratación, el cual exige establecer "la asignación del riesgo entre las partes contratantes", y en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad considera pertinente señalar que los riesgos previsibles operacionales, tecnológicos, de calidad y de cumplimiento identificados, ***serán asumidos en su totalidad por EL PROVEEDOR/CONTRATISTA****, asumiendo su costo y sin que haya lugar a reclamaciones por valores adicionales en caso de su materialización.*

Se deja constancia de que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de las actividades, incluyendo la obligación de "garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado".

MITIGACIÓN MEDIANTE LA SUPERVISIÓN

Por otra parte, la Entidad minimiza su exposición al riesgo a través de estrictos procesos de supervisión contractual. Conforme al Artículo 49 del Manual de Contratación, el pago al contratista solo procederá cuando el supervisor "pueda certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contrato", para lo cual "el contratista presentará un informe de actividades en el que se detallarán los avances" y se constatará la validación de las entregas y accesos para los cinco (5) usuarios. Esta función, ejercida por la Jefatura de TICs, protege integralmente el patrimonio de la Institución.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación para la compra de las licencias relacionadas en el objeto del presente estudio, mencionando además que se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones.

Manizales, octubre de 2026.

JORGE HERNAN MONTOYA JIMENEZ
Asesor Jurídico
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas
Elaboró: Equipo de Contratación